

AUTOACORDADO ACLARATORIO

16 de enero de 2025

Con el fin de aclarar el contenido del Autoacordado para la realización de las votaciones universales para elegir al comité central 2024-2028, de fecha 9 de enero de 2025, el Tribunal Supremo emite el siguiente Autoacordado:

Se reemplaza el número 2 del Autoacordado mencionado, por el siguiente:

“2.- Estarán habilitados para votar todos los afiliados que aparezcan vigentes en la copia del padrón que mantiene el Servicio Electoral, en los términos dispuestos por el artículo 26 inciso séptimo de la Ley 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos”.

ACORDADO CON ESTA FECHA POR EL TRIBUNAL SUPREMO, CON PARTICIPACIÓN DE RAQUEL ARANGUEZ MUÑOZ, PEDRO ARAVENA RIVERA, JUAN CARLOS VALDIVIA SALGADO Y FRESIA AVENDAÑO TAPIA.

SE ABSTIENEN DE ESTA RESOLUCIÓN LUCIANA CORTÉS CÁRDENAS, RICARDO SOLÉ CERDA Y CARLOS AMIGO ZELLER, QUIENES SE INHABILITAN POR SER CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ CENTRAL EN LA PRESENTE ELECCIÓN.